



**REACTIVACION, CONVERSION A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOLNA S.A. EN
LIQUIDACION.-----**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00 -----

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US \$ 600.00.--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de Noviembre del dos mil tres, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **TOLNA S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación, Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación, Conversión de la Moneda, Aumento del Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el

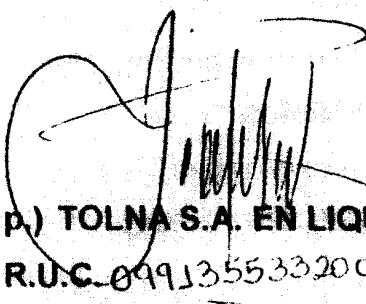
AD P. 1111
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL
Ecuador
5/11/2003

señor Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de **TOLNA S.A. EN LIQUIDACION**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada treinta de Octubre del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** - a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días de mes de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se constituyó la compañía **TOLNA S.A. EN LIQUIDACION**, con un capital de cinco millones de sucres; b.) La Intendencia de Compañías de Guayaquil dispuso la disolución de la compañía mediante resolución Número Cero Cero - G -IJ- Cero Cero Cero Cinco Cuatro Cuatro Uno, del cinco de Octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Abril del dos mil tres; c.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de **TOLNA S.A. EN LIQUIDACION** celebrada el treinta de Octubre del dos mil tres, resolvió: c.Uno) la reactivación de la compañía; c.Dos) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y aumentar el valor nominal de las acciones; c.Tres) Aumentar el capital suscrito y fijar nuevo capital autorizado; c.Cuatro) Reformar sus Estatutos Sociales; y, c.Cinco) Autorizar al **PRESIDENTE** para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de **TOLNA S.A. EN LIQUIDACION** por expresa voluntad de la Junta General



Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día treinta de Octubre del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Reactivación de la compañía; b.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y el cambio en el valor nominal de las acciones, en acciones de Un Dólar cada una; c.) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y d.) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente los Artículos Quinto, Sexto, Octavo y Vigésimo Séptimo, con el texto y sentidos determinados en el Acta de Junta General mencionada, y que se suprime el Artículo Vigésimo Octavo.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El PRESIDENTE, Ingeniero RAFAEL NOBOA BAQUERIZO, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas suscriptores se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- También declara bajo juramento el representante legal que TOLNA S.A. EN LIQUIDACION no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de PRESIDENTE de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza

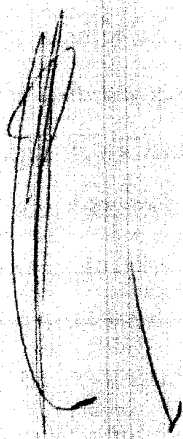
Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



p.) TOLNA S.A. EN LIQUIDACION
R.U.C. 0991355332001

f.) ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
PRESIDENTE

C.C. 0904546967 C.V. 153-125





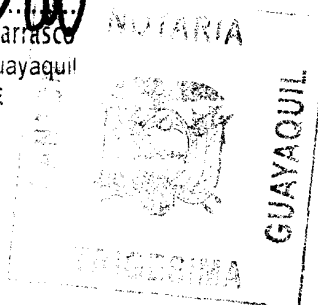
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOLNA S.A. EN LIQUIDACION, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

Ab. Piero Aycovi Vincenzini
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TOLNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el cinco de noviembre del dos mil tres, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución #05-G-IJ-0006668, dictada por GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha cuatro de octubre del dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA, por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil cinco.

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil

SUPLENTE





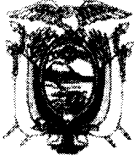
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006668, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 04 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación de la compañía **TOLNA S.A. "en liquidación"**, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto, de fojas **111.869 a 111.884**, Registro Mercantil número **20.965** y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **39.861** del Repertorio.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 39861
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la
2 Resolución No.05-G-IJ-0006668, dictada por Disolución y Liquidación
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 04 de Octubre de
4 2005, se tomó nota de la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital
5 y Reforma de Estatutos, que contiene la Resolución ante mencionada,
6 al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
7 Compañía Denominada TOLNA S.A., otorgada ante mí, el 24 de Junio
8 de 1996.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil cinco.-
9


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

